



RESOLUCIÓN: (E) Nº 2124

MAT.: APRUEBA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PROYECTO: TRANSFERENCIA AGENDA DE FOMENTO Y CALIDAD DEL EMPLEO FASE III CÓDIGO BIP: 30.466.391-0

TALCA, 20 ABR 2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El artículo 111 de la Constitución Política del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por Decreto Supremo Nº 100 de fecha 17 de septiembre de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. La Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
3. La Ley Nº 21.053 de Presupuestos del Sector Público para el año 2018;
4. El convenio de transferencia de recursos para la ejecución del proyecto "TRANSFERENCIA AGENDA DE FOMENTO Y CALIDAD DEL EMPLEO FASE III" código BIP: 30.466.391-0, suscrito el 06 de septiembre de 2016, cuyo plazo de ejecución es hasta el 30 de junio de 2017;
5. La Resolución Exenta Nº 5.816 del 15 de septiembre de 2016, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos señalado precedentemente;
6. La modificación del convenio de transferencia de recursos de fecha 30 de junio de 2017, que prorroga el plazo de ejecución del proyecto materia de la presente resolución, hasta el 30 de marzo de 2018;
7. La Resolución Exenta Nº 8.927 de fecha 29 de diciembre de 2017, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba la modificación del convenio de transferencia de recursos, señalada precedentemente;
8. La Carta de fecha 29 de marzo de 2018, del Director General de la Oficina Internacional del Trabajo, don Fabio Bertranou, en la que solicita ampliación de plazo para la ejecución del Convenio materia de la presente modificación, hasta el 30 de diciembre de 2018;
9. El Memo Nº 160 del 29 de marzo de 2018, de la Jefa del Departamento de Gestión de Inversiones del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el aumento del plazo hasta el 30 de diciembre de 2018 y solicita al Departamento Jurídico la elaboración de la modificación de Convenio;
10. La Resolución Exenta Nº 7.807 de fecha 7 de diciembre de 2016, del Gobierno Regional del Maule, sobre delegación de facultades en el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión;
11. La Resolución Resolución Afecta de nombramiento Nº 23 de fecha 23 de marzo de 2018 del Gobierno Regional del Maule, toma de razón en trámite por la Contraloría Regional del Maule;
12. La Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, en lo especial lo establecido en su Artículo 8, punto 8.5, que dispone que quedan afectos al control de toma de razón los aportes o transferencia de recursos, con o sin convenio, por un monto superior a 5.000 unidades tributarias mensuales.

RESUELVO:

1.- Apruébase la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos suscrita con fecha 29 MAR 2018, entre el Gobierno Regional del Maule y la Organización

Internacional del Trabajo, Oficina OIT Chile, para la ejecución del proyecto denominado "TRANSFERENCIA AGENDA DE FOMENTO Y CALIDAD DEL EMPLEO FASE III", Código BIP N° 30.466.391-0.

2.- Incorpórase a la presente Resolución el texto de la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos en referencia, el que se tendrá como parte integrante de ésta para todos los efectos legales, y cuyo tenor es el siguiente:

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

"TRANSFERENCIA AGENDA DE FOMENTO Y CALIDAD DEL EMPLEO FASE III"

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Y

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO – OFICINA OIT CHILE

29 MAR 2018

En Talca, a _____, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE** RUT N° 72.227.000-2, en adelante e indistintamente "el Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público representado según se acreditará por el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, don **EDUARDO JARA NÚÑEZ**, ambos domiciliados para estos efectos en calle 1 Norte N° 711 de Talca, y la **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO – OFICINA OIT CHILE**, representada, según se acreditará por su Director General don **FABIO BERTRANOU**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Dag Hammarskjöld N° 3177, comuna de Vitacura, en adelante la "Entidad Receptora", y acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.

- a. El Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del proyecto "**TRANSFERENCIA AGENDA DE FOMENTO Y CALIDAD DEL EMPLEO FASE III**" código BIP: 30.466.391-0, suscrito el 06 de septiembre de 2016, cuyo plazo de ejecución es hasta el 30 de junio de 2017.
- b. La Resolución Exenta N° 5.816 del 15 de septiembre de 2016, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos señalado precedentemente.
- c. La modificación del Convenio de Transferencia de fecha 30 de junio de 2017, que aumenta el plazo de ejecución hasta el 30 de marzo de 2018.
- d. La Resolución Exenta N° 8.927 de fecha 29 de diciembre de 2017, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos señalado precedentemente.
- e. La Carta de fecha 29 de marzo de 2018, del Director de la Oficina Internacional del Trabajo, don Fabio Bertranou, en la que solicita ampliación de plazo para la ejecución del Convenio materia de la presente modificación, hasta el 30 de diciembre de 2018.
- f. El Memo N° 160 del 29 de marzo de 2018, de la Jefa del Departamento de Gestión de Inversiones del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el aumento del plazo hasta el 30 de diciembre de 2018.



SEGUNDO: Que en virtud de lo anteriormente señalado, por el presente acto las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes ya individualizados precedentemente, vienen en modificar de común acuerdo el Convenio de Transferencia denominado "**TRANSFERENCIA AGENDA DE FOMENTO Y CALIDAD DEL EMPLEO FASE III**", reemplazando, para todos los efectos legales el tenor de su numeral "**DÉCIMO: Plazos**", por el siguiente:

DÉCIMO: Plazos.

"El plazo para la efectiva ejecución de las actividades del proyecto será a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y hasta el día **30 de diciembre de 2018**.

TERCERO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia y aplicación.

CUARTO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

QUINTO: La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor.

SEXTO: Personerías.

La personería de don EDUARDO JARA NÚÑEZ, en su calidad de Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, para representar al GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, proviene de la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Exenta N° 7.807 de fecha 7 de diciembre de 2016 de ese Servicio y de la Resolución Afecta de nombramiento N° 23 de fecha 23 de marzo de 2018 del Gobierno Regional del Maule, toma de razón en trámite por la Contraloría Regional del Maule.

La personería de don FABIO BERTRANOU para actuar en representación de la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO- OFICINA OIT CHILE, consta en el decreto N° 222, de 6 de agosto de 2003, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de fecha 4 de octubre de 2003 y en Oficio N° 004273 de fecha 16 de abril de 2015, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección General de Ceremonial y Protocolo, Sub Dirección de Privilegios e Inmunidades, que lo acredita en el cargo de Funcionario Internacional Superior, a partir del 01 de abril de 2015, por un periodo indefinido.

Los documentos citados no se insertan por ser conocidos de las partes.

Para lectura, en comprobante firman"

Hay firma. FABIO BERTRANOU. Director General de la Organización Internacional del Trabajo, Oficina OIT - Chile.

Hay firma. EDUARDO JARA NÚÑEZ. Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional del Maule. "Por Orden del Intendente Regional".

3.- Déjese constancia que en lo no modificado continuará plenamente vigente el Convenio de Transferencia de Recursos originalmente suscrito por las partes con fecha 06 de septiembre de 2016, aprobado por Resolución Exenta N° 5.816 del 15 de septiembre de 2016 y su modificación del 30 de junio de 2017, aprobada por Resolución Exenta N° 8.927 de fecha 29 de diciembre de 2017.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

"POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE"



EDUARDO JARA NUÑEZ
JEFE DE DIVISION DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

MBF.

DISTRIBUCION:

- División de Análisis y Control de Gestión.
- Depto. Gestión de Inversiones.
- Asesoría Jurídica.
- Oficina de Partes UGD.

JMR.

PÍA BEJARES CAMANUEVA
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

"TRANSFERENCIA AGENDA DE FOMENTO Y CALIDAD DEL EMPLEO FASE III"

GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE

Y

ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO – OFICINA OIT CHILE

En Talca, a **29 MAR 2018**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE** RUT N° 72.227.000-2, en adelante e indistintamente "el Gobierno Regional", persona jurídica de derecho público representado según se acreditará por el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, don **EDUARDO JARA NÚÑEZ**, ambos domiciliados para estos efectos en calle 1 Norte N° 711 de Talca, y la **ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO – OFICINA OIT CHILE**, representada, según se acreditará por su Director General don **FABIO BERTRANOU**, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Dag Hammarskjöld N° 3177, comuna de Vitacura, en adelante la "Entidad Receptora", y acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes.

- a. El Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución del proyecto **"TRANSFERENCIA AGENDA DE FOMENTO Y CALIDAD DEL EMPLEO FASE III"** código BIP: 30.466.391-0, suscrito el 06 de septiembre de 2016, cuyo plazo de ejecución es hasta el 30 de junio de 2017.
- b. La Resolución Exenta N° 5.816 del 15 de septiembre de 2016, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el Convenio de Transferencia de Recursos señalado precedentemente.
- c. La modificación del Convenio de Transferencia de fecha 30 de junio de 2017, que aumenta el plazo de ejecución hasta el 30 de marzo de 2018.
- d. La Resolución Exenta N° 8.927 de fecha 29 de diciembre de 2017, del Gobierno Regional del Maule, que aprueba la modificación del Convenio de Transferencia de Recursos señalado precedentemente.
- e. La Carta de fecha 29 de marzo de 2018, del Director de la Oficina Internacional del Trabajo, don Fabio Bertranou, en la que solicita ampliación de plazo para la ejecución del Convenio materia de la presente modificación, hasta el 30 de diciembre de 2018.
- f. El Memo N° 160 del 29 de marzo de 2018, de la Jefa del Departamento de Gestión de Inversiones del Gobierno Regional del Maule, que aprueba el aumento del plazo hasta el 30 de diciembre de 2018.

SEGUNDO: Que en virtud de lo anteriormente señalado, por el presente acto las partes comparecientes, actuando a través de sus representantes ya individualizados precedentemente, vienen en modificar de común acuerdo el Convenio de Transferencia denominado **"TRANSFERENCIA AGENDA DE FOMENTO Y CALIDAD DEL EMPLEO FASE III"**, reemplazando, para todos los efectos legales el tenor de su numeral "DÉCIMO: Plazos", por el siguiente:

DÉCIMO: Plazos.

“El plazo para la efectiva ejecución de las actividades del proyecto será a contar de la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, y hasta el día **30 de diciembre de 2018**.”

TERCERO: Las partes dejan expresa constancia que la presente modificación formará parte integrante del instrumento que se modifica para todos los efectos legales, y que en lo no modificado, el instrumento original mantendrá su plena y total validez, eficacia y aplicación.

CUARTO: Para todos los efectos legales derivados de la presente modificación de Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Talca y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

QUINTO: La presente modificación de convenio se firma en cuatro ejemplares, todos de igual fecha y tenor.

SEXTO: Personerías.

La personería de don EDUARDO JARA NUÑEZ, en su calidad de Jefe de División de Análisis y Control de Gestión, para representar al GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE, proviene de la delegación de facultades efectuada mediante Resolución Exenta N° 7.807 de fecha 7 de diciembre de 2016 de ese Servicio y de la Resolución Afecta de nombramiento N° 23 de fecha 23 de marzo de 2018 del Gobierno Regional del Maule, toma de razón en trámite por la Contraloría Regional del Maule.

La personería de don FABIO BERTRANOU para actuar en representación de la ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO- OFICINA OIT CHILE, consta en el decreto N° 222, de 6 de agosto de 2003, del Ministerio de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de fecha 4 de octubre de 2003 y en Oficio N° 004273 de fecha 16 de abril de 2015, del Ministerio de Relaciones Exteriores, Dirección General de Ceremonial y Protocolo, Sub Dirección de Privilegios e Inmunidades, que lo acredita en el cargo de Funcionario Internacional Superior, a partir del 01 de abril de 2015, por un periodo indefinido.



FABIO BERTRANOU
DIRECTOR GENERAL
ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL
TRABAJO- OFICINA OIT CHILE



EDUARDO JARA NUÑEZ
JEFE DE DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y
CONTROL DE GESTIÓN
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE
POR ORDEN DEL INTENDENTE DE LA
REGIÓN DEL MAULE

JMR.


EDUARDO SEGURA ALFARO
Asesor Jurídico
GOBIERNO REGIONAL DEL MAULE